



LA KESB EXPLICADA BREVEMENTE

El Departamento de Protección Infantil y Adultos (KESB) apoya a personas en situaciones difíciles de la vida. El departamento toma medidas cuando llega una **notificación (Meldung)**. A veces, los afectados contactan directamente con la KESB, a veces son parientes, vecinos, la escuela o la policía que se preocupan. Una vez recibida una notificación los profesionales de la KESB comprueban cuidadosamente si un niño o una persona adulta necesita apoyo.

Si la KESB actúa abre un **procedimiento (Verfahren)**. Este es dirigido por uno de los miembros del Departamento. La aclaración concreta del caso se lleva por un profesional del departamento. Los profesionales suelen ser abogados, psicólogos o trabajadores sociales. Ellos citan a los afectados, a los padres o al niño/a afectada para una conversación y quieren saber como estiman ellos mismos la situación. Si lo consideran necesario extienden sus aclaraciones dirigiéndose por ejemplo a un profesional médico o preguntando en la escuela. En la protección infantil, a menudo es encargada a una institución tercera para aclarar la situación familiar en detalle. Los procedimientos, por lo general, generan gastos.

Si después de las aclaraciones los profesionales lo consideran necesario y razonable, sugieren medidas de ayuda y de apoyo. Los afectados pueden comentar su parecer al respecto. Solo después de estos pasos tres miembros del departamento deciden de forma independiente y según los requisitos legales sobre las medidas propuestas y los siguientes pasos. Ellos aportan su competencia profesional en materia del derecho, trabajo social y pedagogía. La decisión que los miembros del departamento toman se llama **“Entscheid” (resolución)**.

En esta decisión, la KESB ordena medidas si son necesarias y proporcionales. Como por ejemplo asignar un tutor o tutora que se preocupe de los asuntos de una persona necesitada de apoyo. Estos pueden ser profesionales que trabajan para una tutoría. En el caso de los adultos frecuentemente son particulares del entorno de la persona afectada.

Si los padres, el menor o una persona del entorno no está de acuerdo con la resolución pueden hacer una **queja**. Después de una queja la resolución es revisada por un Juzgado.